



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

06/05/001/344

Montevideo, 18 ABR 2006

VISTO: la gestión promovida por Canal 5 - Televisión Nacional mediante la cual solicita exoneración de recargos y demás gravámenes que pudieran corresponder para la importación de una válvula Burle.-

ASUNTO 1263

CONSIDERANDO: I) que el artículo 463 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, declara que el Estado, los Organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República y los Gobiernos Departamentales gozan de inmunidad impositiva tanto nacional como departamental, por los bienes y actividades no comerciales ni industriales.-

II) que el artículo 581 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, reglamentado por Decreto N° 333/001, de 21 de agosto de 2001, dispone que la inmunidad impositiva establecida por el artículo 463 de la Ley N° 16.226 citada, no tendrá aplicación cuando la misma implique un trato discriminatorio para los bienes de producción

LDF/ED/hgt

nacional ofrecidos en plaza con respecto a los importados.-

III) que el Ministerio de Industria, Energía y Minería informa que la mercadería que se proyecta importar no es competitiva de la industria nacional.-

IV) que el 9 de marzo de 2006 se otorgó vista a la gestionante a efectos de tomar conocimiento del alcance de la exoneración.-

ATENCIÓN: a lo informado por la División Técnico Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1º) Declárase que la mercadería descrita en copia de factura proforma de la firma Cledir S.A., por un valor CIF Montevideo de U\$S 11.041,00 (once mil cuarenta y un dólares de los Estados Unidos de América), que forma parte de la presente Resolución, a importar por Canal 5 - Televisión Nacional, se encuentra exonerada de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto al Valor Agregado, Tasas Consulares, Tasa de Servicios Extraordinarios, Tasa de Servicios Automatizados e Impuesto de Contribución al Financiamiento de la Seguridad

REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



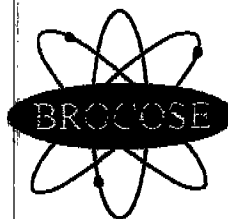
MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

Social, según lo previsto en el régimen de inmunidad
impositiva referido en el artículo 463 de la Ley
N° 16.226, de 29 de octubre de 1991.-

06/05/001/344

2°) Comuníquese y archívese.-

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República



PROFORMA

**TVEO
DEPARTAMENTO DE
COMPRAS**

PROF	1781	FECHA	2/09/05	FLETE	S/DETALLE	PAGO	S/DETALLE	ENTREGA	S/DETALLE
------	------	-------	---------	-------	-----------	------	-----------	---------	-----------

ITEM/QTY	MARCA/MODELO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1/1	VALVULA BURLE 9007/4CX26000A	U\$S 10,883.40	U\$S 10,883.40
		TOTAL	U\$S 10,883.40
		FLETE	U\$S 156.60
		TOTAL CIF Montevideo	U\$S 11,041.00

Condiciones: CIF Montevideo

Entrega: 30 días aproximadamente

Pago: Carta de crédito irrevocable, a la vista, con los gastos a pagar por cuenta del mandante a nombre de:

Beneficiario: Richardson Electronics Ltd.

Dirección: P.O. Box 393, 40W267 Keslinger Road, LaFox, Illinois
60147, U.S.A.

Teléfono: ++ 1 630 208 2200

Banco: Bank One

Dirección: 525 W. Monroe

8th Floor

Chicago, Illinois 60661

USA

ABA: 071000013

Cuenta: 4296338

Swift: CHASU33

Fax: ++ 1 312 661 0755

Agosto Messina
POR CLEDIR S.A.

Soluciones Integrales
CLEDIR S.A. BROCOSE REPRESENTACIONES
18 DE JULIO 1082 102
11100 MONTEVIDEO URUGUAY
TEL: ++ 5982 9001 92 15*/908 56 82
www.brocose.com
www.cledirsa.com

100